

**APRUEBA PROGRAMAS DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 19 /**

**CHILLÁN**, 16 abril de 2020.-

**VISTO:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, la sociedad, "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada" u "Ortecap Jerez Limitada", mediante carta s/n de fecha 10 de septiembre de 2019, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación del Programa de Estudio Teórico y Práctico de Curso de Conducción Clase B para Escuela de Conductores que estará ubicada en calle Arturo Prat N°495-A, de la ciudad y comuna de Yungay, Región de Ñuble.

**2°** Que, según consta en Acta Corta de Inspección Escuela Conductores Profesionales y No Profesionales, Folio N°2, de fecha 16 de marzo de 2020, del Programa Nacional de Fiscalización, se efectuó por Inspectores Fiscales del Programa Nacional de Fiscalización una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la aprobación de los respectivos programas.

**3°** Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, y en el Decreto Supremo N° 39, de 1985, ya citados.

**RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE** los planes y programas conducentes a obtención de Licencias de Conducción Clase "B" a la Escuela de Conductores denominada "Organización Técnica de Capacitación Ortecap Jerez e Hijos y Compañía Limitada", con nombre de fantasía es "Ortecap Jerez Ltda.", de propiedad de la sociedad del mismo nombre, RUT N° 76.099.995-4, cuyo representante legal es don Eduardo Andrés Jerez Soto. La Escuela de Conductores tendrá como Director a don Eduardo Andrés Jerez Soto, su sede estará ubicada en calle Arturo Prat N°495-A, de la ciudad y comuna de Yungay, Región de Ñuble. Las horas pedagógicas autorizadas a la referida Escuela son 8 teóricas, y 12 prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

**2°** Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

**3°** Los mismos planes y programas deberán estar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

**4°** La Escuela de Conductores antes mencionada, solo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la I. Municipalidad de Yungay, de acuerdo a lo señalado en el artículo 32° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito, y en el artículo 3° del D.S. 39/85, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**

**BÁRBARA KOPPLIN LANATA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGIÓN DE ÑUBLE**

CKD

Distribución:

- Interesado.
- Alcalde I. Municipalidad de Yungay.
- Depto. De Tránsito y Transporte Público I. Municipalidad de Yungay.
- Comisaría de Carabineros de Yungay.
- División de Normas y Operaciones Ministerio de Transportes.
- División Unidad Legal Ministerio de Transportes.
- Unidad ECP Seremitt.
- Archivo.



Código: 1587236445992 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>

